



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Febrero seis (6°) de dos mil veintitrés (2023).

Ref.	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Mario de Jesús Vélez Jaramillo
Demandado	: René Fabián Gualdrón Botero
Radicación Juzgado	: 733474089 – 001 - 2022—00009-00
Auto N°	: 019.

Obrando acorde con lo establecido en el artículo 309 numeral 7° del CGP, **AGRÉGUESE** al expediente el Despacho Comisorio devuelto por el comisionado —*Sr. Inspector Rural de Policía de Herveo Tolima*— debidamente auxiliado y diligenciado. **CONTRÓLENSE** por Secretaría los términos correspondientes.

Una vez surtidos todos los términos procesales, pasen las diligencias a Despacho para emitir pronunciamiento frente a Incidente de Oposición a Diligencia de Secuestro presentado por la **Sra. MARÍA EMMA MALAVER DE PALACIOS** por conducto de apoderada judicial. (C02.31). **TÓMESE** atenta nota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/93>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.